

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 24 DE JULIO DE 2023.**



Alcaldesa-Presidenta
Dña Carmen Lara Estepa.

Concejales Asistentes:
D. Gonzalo García Espejo.
D. Miguel A. Sánchez Leiva.
Dña. Sonia Luna Pacheco.

Vicesecretario-Interventor:
Dña. Rocío Carrasco Olmedo.

En la ciudad de Benamejí (Córdoba), siendo las doce horas y quince minutos horas del día VEINTICUATRO de julio de dos mil veintitrés, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña Carmen Lara Estepa, asistido de mí, la Sra. Vicesecretaria-Interventora, se reunieron en esta Casa Consistorial, en el despacho, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local creada por Resolución de Alcaldía núm. 2023/785, de 10 de julio.

Abierto el acto por la Presidencia, fue tratado el único punto del día que fue fijado por Resolución de Alcaldía número 851/2023, de 20 de Julio, y que era la celebración de la sesión de constitución de la Junta de Gobierno Local, toda vez que, por acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2023 se adoptó acuerdo de la creación de dicho órgano.

UNICO. - CONSTITUCION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Presidencia, se dio la palabra a la Sra. Vicesecretaria-Interventora quien manifiesta que el propósito exclusivo de la presente sesión, no es otro, quedar cumplimiento a lo prevenido en el art. 112 del ROF. Así mismo se da cuenta de la meritada Resolución la cuál se transcribe a continuación:

=====

"" DECRETO:

VISTO que por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado día 6 de Julio de 2023 se acordó "Constituir la

Código seguro de verificación (CSV):

9B03 B316 EFF8 D8A1 4A01



9B03B316EFF8D8A14A01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 16-08-2023

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 16-08-2023

Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que la Alcaldesa u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes”.

VISTO y CONOCIDO el informe de Vicesecretaría-Intervención obrante en el expediente sobre la legislación aplicable, así como el procedimiento a seguir en materia de composición, régimen de sesiones y delegación de atribuciones de esta Alcaldía en dicho órgano,

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, adopta la siguiente

RESOLUCION:

Primero. - La constitución de la Junta de Gobierno Local estará integrada conforme al art. Conforme al art.52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas por esta Alcaldía, en su condición de presidenta, y por las siguientes personas que han sido nombradas Tenientes de Alcalde por Resolución de Alcaldía núm. 727 de 28 de junio de 2023:

- D. Gonzalo García Espejo.
- D. Miguel A. Sánchez Leiva.
- Dña. Sonia Luna Pacheco.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, con independencia de su publicación en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, procediendo a notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, entendiéndose tácitamente aceptada si en el transcurso de tres días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación no manifiesten lo contrario.

Segundo. - **CORRESPONDERÁ** a la Junta de Gobierno, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus funciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero. - **DELEGAR** en la Junta de Gobierno Local cuantas competencias atribuya a la Alcaldía de la Corporación la legislación vigente sobre las materias que, a continuación, se relacionan, facultando expresamente al órgano delegado para la resolución de los recursos de reposición que contra los actos dictados por el mismo en el ejercicio de la presente delegación se formulen:

- A) APROBACION** de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y de las bases de las pruebas de la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- B) LAS** aprobaciones definitivas de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- C) EL** otorgamiento de licencias y autorizaciones en materia urbanística previa propuesta de la concejal delegada en Urbanismo.
- D) LAS** concesiones sobre bienes inmuebles de la entidad y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

Código seguro de verificación (CSV):

9B03 B316 EFF8 D8A1 4A01



9B03B316EFF8D8A14A01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaría-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 16-08-2023

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 16-08-2023

- E) LA** autorización de la expedición de tarjeta de armas de la categoría 4.2 en sus diferentes modalidades.
- F) SOLICITUDES** relacionadas con el mercadillo municipal.
- G) TRANSMISIONES** de títulos de derecho funerario.
- H) SOLICITUDES** para la entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) así como cualquier otra relacionada con la reserva de estacionamiento.

La Alcaldía-Presidencia podrá avocar en todo momento las atribuciones delegadas de modo singular o con carácter general.

CUARTO. - LAS atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y límites de estas delegaciones no susceptibles de ser delegadas en ningún otro organismo.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión en la parte expositiva del texto siguiente u otro similar:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía mediante resolución número..... de fecha

QUINTO. - CONFORME al art. 112.1 del ROF, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el día 19 de Julio de 2023 en horario a determinar por esta Alcaldía, sirviendo la notificación de esta Resolución como convocatoria de dicho acto.

SEXTO. - La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria en la segunda y cuarta semana del mes, en día y horario a fijar en decreto de la correspondiente convocatoria y respetando el principio de periodicidad mínima que establece el art. 112.2 del ROF.

SEPTIMO. - LOS acuerdos adoptados en la presente resolución surtirán efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme al apartado 2 del artículo 44 del ROF, excepción hecha de las delegaciones que lo harán a partir de la primera sesión constitutiva.

OCTAVO. - DESE cuenta de la presente resolución al Pleno corporativa en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Benamejí (Córdoba)

LA ALCALDESA

Documento firmado electrónicamente

=====

Código seguro de verificación (CSV):

9B03 B316 EFF8 D8A1 4A01



9B03B316EFF8D8A14A01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 16-08-2023

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 16-08-2023

Finalizada su lectura, los asistentes, por unanimidad, se dieron por enterados del contenido de la resolución, aceptando la misma en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las DOCE HORAS y VEINTICINCO MINUTOS, del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

9B03 B316 EFF8 D8A1 4A01



9B03B316EFF8D8A14A01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 16-08-2023
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 16-08-2023